



Barranquilla, Atlántico

OFICIO 003
12 enero de 2023

Doctor(a)

ALCALDE DE:

Achí- Bolívar
Agustín Codazzi - Cesar
Apartado- Antioquia
Arboletes- Antioquia
Barranquilla- Atlántico
Bello- Antioquia
Bogotá D.C.
Buenavista- Córdoba
Canalete- Córdoba
Carepa - Antioquia
Carmen de Bolívar- Bolívar
Cartagena - Bolívar
Ciénaga de Oro- Córdoba
Cúcuta - N. de Santander
Curumaní- Cesar
Guaranda- Sucre
La Apartada- Córdoba
Lorica -Córdoba
Magangué- Bolívar
Maicao - La Guajira
Majagual - Sucre
Malambo - Atlántico
María la Baja - Bolívar
Medellín- Antioquia
Momil - Córdoba
Montelíbano - Córdoba
Montería- Córdoba
Ocaña- N. de Santander
Planeta Rica- Córdoba
Puerto Boyacá- Boyacá
Puerto Libertador- Córdoba
Riohacha - La Guajira
Sabanalarga - Atlántico
Sahagún - Córdoba

San Jacinto Bolívar – Bolívar
San Juan Nepomuceno– Bolívar
San Pedro de Urabá– Antioquia
Santa Marta- Magdalena
Sincedejo- Sucre
Soledad - Atlántico
Sucre – Sucre
Tierra Alta– Córdoba
Turbaco – Bolívar
Turbo – Antioquia
Valencia – Córdoba
Villa María - Caldas

Doctor(a)

PERSONERO DE:

| Achí- Bolívar
Agustín Codazzi - Cesar
Apartado- Antioquia
Arboletes– Antioquia
Barranquilla- Atlántico
Bello– Antioquia
Bogotá D.C.
Buenavista- Córdoba
Canalete- Córdoba
Carepa - Antioquia
Carmen de Bolívar– Bolívar
Cartagena – Bolívar
Ciénaga de Oro– Córdoba
Cúcuta – N. de Santander
Curumaní– Cesar
Guaranda– Sucre
La Apartada– Córdoba
Lorica -Córdoba
Magangué– Bolívar
Maicao – La Guajira
Majagual – Sucre
Malambo - Atlántico
María la Baja - Bolívar
Medellín– Antioquia
Momil - Córdoba



Montelíbano – Córdoba
Montería- Córdoba
Ocaña- N. de Santander
Planeta Rica– Córdoba
Puerto Boyacá– Boyacá
Puerto Libertador– Córdoba
Riohacha - La Guajira
Sabanalarga – Atlántico
Sahagún – Córdoba
San Jacinto Bolívar – Bolívar
San Juan Nepomuceno– Bolívar
San Pedro de Urabá– Antioquia
Santa Marta- Magdalena
Sincelejo- Sucre
Soledad - Atlántico
Sucre – Sucre
Tierra Alta– Córdoba
Turbaco – Bolívar
Turbo – Antioquia
Valencia – Córdoba
Villa María - Caldas

Referencia: Programa audiencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento.

Radicado: **08001-22-19-000-2021-00056-00**

Postulado: Salvatore Mancuso Gómez (a. “Santander Lozada”) y otros

Grupo Armado: Bloque Córdoba, Mojana, Casa Castaño de las A.U.C.

Respetados doctores,

la Magistratura de Control de Garantías reprogramó la continuación de la audiencia de Formulación de Imputación del postulado Salvatore Mancuso Gómez y otros postulados del Bloque Córdoba, Mojana, Casa Castaño de las A.U.C., para los **días 13, 14, 15, 16, 27 y 28 de febrero de 2023 a partir de las**

9:00 a.m. Así como los días 1, 2, 13, 14, 15 y 16 de marzo de 2023 a partir de las 9:00 a.m.

De otro lado se fijó como fecha para la audiencia de **Medida de Aseguramiento el día 20 de abril del 2023 a partir de las 9:00 p.m.**

Con el fin de que las víctimas, especialmente las que se encuentran en zonas lejanas de la geografía nacional, puedan participar y conocer en tiempo real el avance de sus casos, la diligencia será transmitida en vivo y en directo vía *streaming* y, podrán seguirla a través del enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-tribunal-superior-de-barranquilla/audiencias-streaming> - **botón “Audiencias de Control de Garantías” DP01 Dr. Carlos Andrés Pérez Alarcón Sala 4828674”**.

Por tal motivo **SOLICITAMOS** su valiosa colaboración en el sentido de enterar a las víctimas que figuran en documento anexo (*ya sea con la publicación del listado en un lugar visible de su dependencia, mediante perifoneo o servicio social en las emisoras de esa localidad*) de la audiencia en cita, con las siguientes advertencias:

1. La asistencia de las víctimas **NO ES OBLIGATORIA**, pero es un DERECHO que les asiste.
2. Las intervenciones o peticiones que aquellas deseen elevar deberán hacerse por conducto de **REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS**. Por lo que se les sugiere comunicarse con sus Abogados de Confianza, y en caso de no contar con uno o con los medios para contratarlo, acercarse a la Defensoría del Pueblo para que se les asigne uno de oficio.
3. El tema relacionado con la reparación se tramita en diligencias posteriores y ante la la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz.

Finalmente, lo **EXHORTAMOS** a que preste el apoyo a su alcance, para suministrar un espacio y el servicio de internet a aquellos afectados que soliciten su ayuda para enlazarse con la diligencia.

Atentamente,

LUZ MARINA ANDRADE PALACIO

Profesional Universitaria Grado 18 de Apoyo a Víctimas

Firmado electrónicamente por originarse desde la cuenta institucional

landradp@cendoj.ramajudicial.gov.co

(artículo 7 Ley 527 de 1999 y artículo 1 Decreto 2364 de 2012)